



INFORME SECRETARIAL. - Salento, 15 de febrero de 2023

Del presente proceso Ejecutivo singular, con el memorial que antecede suscrito por la abogada CLAUDIA LORENA LOPEZ RAVE, doy cuenta al señor Juez. Provea

DARWIN LEONAL RIVAS

Secretario.

Proceso: Ejecutivo Singular 2020-00044-00
Ejecutante: Banco Agrario de Colombia
Ejecutado: Sonia Liliana Loaiza Ortiz
Decisión : Decreta un embargo
Auto: interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintitrés
(2023)

Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra SONIA LILIANA LOAIZA ORTIZ, se dirige al despacho la doctora CLAUDIA LORENA LOPEZ RAVE, para solicitar se decrete embargo y retención de los dineros que tenga depositados la demandada, en cuentas corrientes, de ahorros, certificados a término fijo CDT en el banco W S.A. a nivel nacional.

La solicitud es procedente, según lo dispuesto por los artículos 599 del Código General del Proceso y 2488 del C. C. por lo tanto, se la despachará de manera favorable.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra FERNEY ROJAS CHICA, se decreta el embargo y retención de los dineros que tenga depositados la demandada SONIA LILIANA LOAIZA ORTIZ, en cuentas corrientes, de ahorros, certificados a



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

término fijo CDT en el banco W S.A. Limitándose a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000).

SEGUNDO: Líbrense el correspondiente oficio para dar cumplimiento con lo ordenado en el numeral anterior.

TERCERO: En caso de hacerse efectiva la medida se deberá consignar los dineros en la cuenta No. 636902042001 del Banco Agrario de Colombia, agencia de Salento-Quindío.

NOTIFÍQUESE

MILLER GAITAN MARTINEZ

Juez

CERTIFICO. QUE EL AUTO QUE ANTECEDE
SE NOTIFICO POR ESTADOS DE FEBRERO 20-23

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

1111

1111